

2023 113 01, mp angela puerta Manizales Cds

JOSE ARLEY

LUZ ADRIANA

?

Marca para seguimiento.

Marca para seguimiento.

VC

veeduría ciudadana <veeduriaciudadana4020@gmail.com>

?

?

?

?

?

?

Para:Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Manizales;veeduriaciudadana4020

Lun 15/01/2024 17:03

dra

Angela Puerta

esd

jose largo, obrando a popular 2023 00113 01, le apporto copia NUEVAMENTE DE MI APELACIÓN PRESENTADA ANTE EL JUEZ CIVIL CTO EN AGUADAS CALDAS

LE SOLICITO ME DEMUESTRE EN DERECHO QUE DEBE SUSTENTAR DOS VECES UNA APELACIÓN, YA SUSTENTADA

SOLCITO APORTE COPIAS DIGITALES D ETODAS LAS TUTELAS EN ACCIONES POPULARES DONDE LA CSJ SCC LES HA ORDENADO TRAMITAR DE OFICIO LAS ALZADAS A FIN DE GARANTIZAR ART 29 CN, FALLOS EN CUALQUIER TIEMPO

QUE NORMA O LEY ME OBLIGA A SUSTENTAR DOBLEMENTE, ACASO UD ESTA OBLIGADO A GARANTIZAR DERECHO SSUTANCIAL Y GARANTIZAR LA DOBLE INSTANCIA, Y EL IMPULSO OFICIOSO EN LA ACCION POPULAR CONSIGNE TODOS LOS RADICADOS COMPLETOS DE TODAS LAS ACCIONES POPULARES EN CUALQUIER TIEMPO DONDE ESTE TRIBUNAL HAYA DECLARADO DESIERTA UNA APELACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE EL NOMBRE DEL ACTOR POPULAR, A FIN DE TUTELAR

ANEXO COPIA DE LA ALZADA PRESENTADA EN 1 INSTANCIA

juez ciivl cto

AGUADAS CDS

jose largo, obrando en la renuencia accion popular 2023 113, APELO
MI inconformidad con el fallo inhibitorio , es que no existe atención para ciudadanos
SORDO-CIEGOS

LA CONTRATACIÓN QUE DICE APARENTEMENTE existe con well agenci e interpreting,
no CUMPLE LO QUE MANDA LA LEY 982 DE 2005 ART 8- ACCIONES AFIRMATIVAS, sin
embargo la juzgadora no le ve reparo alguno y niega mi accion
siendo asi, sin mucha verborrea d emi parte, simplemente apelo y pido se ampare mi
accion CONSTITUCIONAL AMPARANDO LO PEDIDO EN MI ACCION Y GARANTIZANDO
QUE LAS MINORÍAS DISCRETAS U OCULTAS, SE LES GARANTICE ENTRE OTRAS LO QUE
ORDENA LA LEY 982 DE 2005 ART 8, Y EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD
AMPARADO EN TUTELA D ELA H CC, T 006-08 MP MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO

ME AMPARO EN SENTENCIA A POPULAR
17 614 31 001 2014 00075 01, DONDE SU SUPERIOR
JERÁRQUICO TRIBUNAL SSC DE MANIZALES

**ORDENÓ AL REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA....
INCORPORAR EL SERVICIO DE INTÉRPRETE con amplio
conocimientos de la lengua de señas Colombiana, capacitada para
hacer traducción simultánea del español a esa forma de
comunicación y a cualquier otra de la población sorda y VICEVERSA
Y ORDENÓ UN GUÍA INTÉRPRETE , con amplio conocimiento de los
sistemas de comunicación que requieren las personas sordas y
SORDO-CIEGAS.**

Y EL FALLO REFERIDO SE LO ORDENÓ A LA MISMA ACCIONADA- BANCO
DAVIVIENDA- EN LA AGENCIA DE RIOSUCIO CDS COLOMBIA SUR AMERICA.

ME AMPARO EN SENTENCIA DE LA POPULAR RADICADA
66045 31 89 001 2014 00111 01, MP EDER JIMMY SANCHES DEL TRIBUNAL SUPERIRO
SC DE PEREIRA donde le ordenó a la misma accionada .- banco DAVIVIENDA AGENCIA
TATAMA DE SANTUARIO RISARALDA, QUE..

**ORDENÓ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS, GARANTIZAR DE
MANERA PERMANENTE, LA PRESENCIA DE INTÉRPRETE Y GUÍA
INTÉRPRETE**

**POR ULTIMO PARA ILUSTRAR A LA JUZGADORA AQUO, aporto copia
digital del fallo de la csj scc donde confirmo igual pretension contra el
banco DAVIVIENDA Y DETERMINO QUE LOS CONEVIOS CON WELL
AGENCY E INTERPRETIN , NO SE ACOPLAN A LO QUE ORDENA LA LEY
982 DE 2005 ART 8**

**APELO Y PIDO EN DERECHO AMPARAR LA ACCION CONSTITUCIONAL,
PUES ESTA BASADA EN DERECHO
PIDO AGENCIA SEN DERECHO A MI FAVOR EN AMBAS INSTANCIAS,
APLICANDO ACUERDO CSJ salaa dministrativa acuerdo psaa16-10554
del 5 agosto de 2016 art 2,4 y 5.1.**

auxilio EN DERECHO H CORTE CONSTITUCIONAL, AUXILIO

Demostrare mi estado de debilidad manifiesta e indefensión frente a la juzgadora Constitucional y frente al estado colombiano

PIDO AL TRIBUNAL TERMINAR MI ACCION TAL COMO SE LO IMPONE ART 37 LEY 472 DE 1998, EN 20 DIAS CONTADOS DESDE LLEGAR LA ALZADA A LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL Y LES PIDO NO ME REQUIERAN QUE SUSTENTE , PUES YA SUSTENTE LA APELACIÓN EN LA 1 INSTANCIA Y ESA ES LA POSTURA DE SU SUPERIRO FUNCIONAL Y JERÁRQUICO H CSJ SCC

att

cc

COMISIÓN INTERAMERICANA DDHH

COLECTIVO JOSÉ ALVEAR RESTREPO

COLECTIVO ACTORES POPULARES